

Número de parcela	Nombre del propietario	Superficie aproximada que se expropia m ²	Clase de cultivo	Fecha del levantamiento de las actas			
				D.	M.	A.	Hora
83	D.ª Isabela Muñoz Alvarez	210	Vinedo	17	4	1974	11,00
84	D. Laurentino Palacin Valderrama	141	Vinedo, cinco plan- toras almendro y un almendro	17	4	1974	11,00
85	D. Nicolas Alvarez	1.140	Cereal seco	17	4	1974	11,00
86	D. Nicolas Alvarez	1.185	Cereal seco	17	4	1974	11,00
87	D.ª Fortunata Tijero	288	Cereal seco	17	4	1974	11,00
88	D. Nicolas Alvarez	302	Cereal seco	17	4	1974	11,00
89	D. Nicolas Alvarez	12	Cereal seco	17	4	1974	11,00
90	D. Francisco Cavia	8	Cereal seco	17	4	1974	11,00
91	D. Florencio Alvarez Varas	124	Cereal seco	17	4	1974	11,00

5804

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Zona del canal de Aragón y Cataluña, ampliación de la zona expropiada en la acequia de Esplús, término municipal de Belver» (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración; habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 6 de septiembre de 1973; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 218, de fecha 11, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 206, de fecha 11, ambos del mes de septiembre de 1973.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndoles que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 28 de febrero de 1974.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—2.147-E.

5805

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Canal secundario de la margen derecha del Guadalquivir y camino de servicio C-4, término municipal de Cártama» (Málaga). Procedimiento ordinario.

Aprobado por la superioridad el expediente de expropiación forzosa de las obras epigraphadas y transcurrido el plazo de información pública que prescribe la vigente Ley de Expropiación Forzosa, con la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos oficiales y expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del mencionado término municipal, no habiéndose presentado escritos solicitando la rectificación de errores habidos en la relación general de fincas afectadas por las mencionadas obras.

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento y disposiciones concordantes.

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones y a la vista del informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

Finca número 1. Propietario, don Antonio Martín Velázquez. Domicilio, calle San Juan, 23, Málaga. Datos catastrales, polígono 14, parcela 78 (parcial). Cultivo, olivar. Linderos: Norte, camino de Cártama a Alhaurin de la Torre; Sur, parcela 80; Este, parcela 79; Oeste, parcela 78; superficie a expropiar, 0-33-42 hectáreas.

Finca número 2. Propietario, doña María Negrete Martín, viuda de don Pedro Hurtado Roldán. Domicilio, Cártama. Datos catastrales, polígono 14, parcela 79. Cultivo, olivar, higueras. Linderos: Norte, camino de Cártama a Alhaurin de la Torre; Sur, parcela 80; Este, parcela 80; Oeste, parcela 78; superficie a expropiar, 0-18-12 hectáreas.

Finca número 3. Propietarios, señores herederos de doña Victoria León López. Domicilio, hacienda «El Almotaje», 106, Cártama-Estación. Datos catastrales, polígono 14, parcela 80. Cultivos, olivar, almendral, erial a pastos y otros. Linderos: Norte, camino de Cártama a Alhaurin de la Torre; Sur, término muni-

cipal de Alhaurin de la Torre; Este, parcela 81; Oeste, parcela 79; superficie a expropiar, 2-45-34 hectáreas de olivar. 1-05-80 hectáreas de almendral. 1-55-53 hectáreas de erial con almendros. 3-55-20 hectáreas de erial a pastos.

Finca número 4. Propietario, I. R. Y. D. A. Domicilio, Molina Lario, 13, Málaga. Datos catastrales, polígono 14, parcela 81. Cultivos, olivar, algarrobos, erial a pastos y otros. Linderos: Norte, camino de Cártama a Alhaurin de la Torre; Sur, parcela 80; Este, término municipal de Alhaurin de la Torre; Oeste, parcela 80; superficie a expropiar, 0-85-70 hectáreas de olivar. 1-12-50 hectáreas de erial con algarrobos. 0-28-87 hectáreas de erial a pastos.

Los interesados, con los que se entenderán en lo sucesivo todos los trámites, son los que nominalmente han sido reseñados en cada una de las fincas relacionadas como propietarios de las mismas, así como las personas definidas en los artículos 3.º y 4.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación personal o alternativamente desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, 5 de marzo de 1974.—El Ingeniero Director.—2.136-E.

5806

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación temporal por tres años de las fincas que se citan de la zona de «servidumbre» de la autopista del Atlántico, afectadas por la ejecución del proyecto de construcción del puente sobre la bahía de Rande, término municipal de Redondela.

Aprobado por resolución ministerial de fecha 3 de diciembre de 1973 el proyecto del puente sobre la bahía de Rande y sus accesos de la autopista del Atlántico y estando obligado el concesionario, la Sociedad «Autopista del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», a su construcción, según el artículo 21 del Decreto de 17 de agosto de 1973, número 1955.

Este Servicio del Plan de Accesos de Galicia, en base a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, artículo 16.1 y artículo 20, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Redondela al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 108.2, 111 y 112, al levantamiento de las actas previas a la ocupación temporal de las fincas afectadas y al pago de las cantidades ofrecidas como indemnización.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que se publica, podrán formular por escrito ante este Servicio, Concejo, 7, Orense, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

La Sociedad concesionaria «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el Decreto de 17 de agosto de 1973.

Orense, 4 de marzo de 1974.—El Director.—2.296-E.

RELACION DE FINCAS Y PROPIETARIOS
Término municipal de Redondela

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Paraje	Clase de cultivo	Superficie a ocupar Ha	Arbolado		Observaciones
						Cepas	Arbol	
1-0	Herederos de Malbino Alonso Lago	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Pinar	0,0144			
2-0	Nemesio Barcia Chapela	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Pinar	0,0265			
3-0	Patrimonio del Estado	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Eucaliptal	0,2554			
3-0 bis	M. Z. O. V.	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Labradío	0,0492			
4-0	Gertrudis Couto Alonso y María Alonso Carballo	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Pinar	0,0178			
5-0	Manuel Lago García	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Pinar	0,0018			
6-0	Peregrina Álvarez Álvarez	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Pinar	0,0039			
7-0	Carmen Couto Castrelos	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Pinar	0,0091			
8-0	Herederos de Elena Álvarez Álvarez	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Pinar	0,0029			
9-0	Antonio Lago Cabaleiro	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Pinar	0,0028			
10-0	María Alonso Carballo	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Pinar	0,0110			
11-0	Antonio González	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Pinar	0,0107			
12-0	Angelina Álvarez Álvarez	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Pinar	0,0095			
13-0	Antonio González	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Pinar	0,0110			
14-0	Peregrina Álvarez Álvarez	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Pinar	0,0130			
20-0	Herederos de Elena Álvarez Álvarez	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Labradío y viña.	0,0280	33 (0,0113 Ha. de viña)	—	40 postes de piedra.
21-0	Carmen Álvarez Álvarez	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Viña	0,0050	34	—	25 postes de piedra.
22-0	Josefa Alonso Álvarez	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Labradío	0,0128		—	
22-0 bis	Encarnación Lago Lago	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Labradío y viña.	0,0362	5	—	1 postes de piedra
23-0	María Alonso Carballo	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Labradío	0,0111			
24-0	Sara Rodríguez Álvarez	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Labradío	0,0149			
25-0	Alejandro Cabaleiro Alonso	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Labradío	0,0128			
25-0 bis	Francisco Cabaleiro Alonso	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Labradío	0,0148			
26-0	Serafin Lago Barcia	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Viña	0,0268	160	—	36 postes y un depósito cilíndrico.
27-0	Angelina Álvarez Álvarez	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Labradío	0,0133			
28-0	Amparo Alonso	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Labradío	0,0081			
29-0	Benito Álvarez Álvarez	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Labradío	0,0040			
30-0	Serafin Lago Barcia	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Labradío	0,0119			
31-0	Francisco García Lago	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Labradío	0,0077			
32-0	Eduardo García Martínez	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Labradío	0,0068			
33-0	Herederos de Elena Álvarez Álvarez	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Labradío y viña.	0,0283	8	—	18 postes.
34-0	Amparo Alonso	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Labradío	0,0148			
39-0	María Alonso Carballo	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Labradío	0,0511			
40-0	Manuel González Alonso	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Labradío	0,0027			
41-0	Francisco Iglesias Lameiro	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Labradío y matorral	0,0115	—	—	0,0054 hectáreas de matorral.
42-0 bis	Angel Alonso Lameiro	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Matorral	0,0200	—	2 robles.	
43-0	Severo Lago Barcia	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Pinar	0,0080			
44-0	Angel Couto Alonso	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Pinar	0,0044			
45-0	Aurelio Alonso Carballo	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Pinar	0,0083			
46-0	Gertrudis Couto Alonso	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Pinar	0,0061			
47-0	Peregrina Álvarez Álvarez	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Pinar	0,0023			
48-0	Francisca Álvarez Lorenzo	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Pinar	0,0021			
49-0	Herederos de Angela Rodríguez	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Pinar	0,0100			
50-0	Manuel González	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Labradío y viña.	0,0021	6	—	5 postes.
51-0	Serafin Lago Barcia	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Labradío y viña.	0,0057	32	—	11 postes.
52-0	José Alonso Lameiro	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Viña	0,0040	70	—	5 postes.
53-0	Antonio González Fernández	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Viña	0,0041	25	—	9 postes.
55-0	María Alonso Carballo	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Viña	0,0431	40	5 frutales.	
56-0	Carmen Boulosa Álvarez	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Labradío y viña.	0,0071	18	1 limonero	15 postes.
58-0	Francisco Iglesias Lameiro	S. Vicente Trasmañó.	Fuerte	Matorral y viña.	0,0525	44	3	8 postes (0,0032 hectáreas de viña), 0,0103 hectáreas de labradío y 0,0160 hectáreas de viña.

65-0	Carmen Boullousam	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0206			
66-0	Gertrudis Couto Alonso	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Viña	0,0159	52		16 postes.
67-0	Francisco Cabaleiro Couto	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0127			
68-0	Jaime Couto y Basilia Alonso.	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0179			
69-0	Antonio Lago Cabaleiro	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio y viña.	0,0269	50	19 frutales	6 postes (0,0207 hectáreas de viña).
70-0	José Lago Rivero	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Viña	0,0046	28		10 postes.
71-0	Nemesio Barcia Chapela	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Viña	0,0042	10		
72-0	Avelino Alonso Carballo	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Viña	0,0045	11	1 peral	6 postes.
73-0	Manuel González Alonso	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Viña	0,0040	14	1 manzano	4 postes.
74-0	José Alvarez	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0013			
75-0	Manuela Cabaleiro Rodríguez	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0036			
76-0	Amelia Carballo Lago	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0055			
77-0	Antonio Fernández González	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Viña	0,0044	12		4 postes.
78-0	José Alonso Lameiro	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0032			
81-0	María Alonso Carballo	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio y viña.	0,0066	7		4 postes (0,0033 hectáreas de viña).
84-0	Adoración Alvarez Lago	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Viña	0,0054	10		6 postes.
85-0	José Alonso Alonso	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Viña	0,0067	13 (sin producción)		
86-0	Carmen Baollosa	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0078			
87-0	Isabel Pina Pousada	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0038			
88-0	Josefa Cabaleiro Rodríguez	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio y viña.	0,0397	47		24 postes (0,0200 hectáreas de viña).
89-0	Juan Manuel Cabaleiro Lago	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Viña	0,0244	40		19 postes.
90-0	Antonio Fernández González	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0058			
134-0	Mercedes Cabaleiro Lago	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0188			
135-0	Comunal	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Fuente	0,0022			
136-0	Carmen Couto Castrelo	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0064			
137-0	Herederos de Vicente Lago Lago.	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0106			
138-0	Angela Cabaleiro Lago	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0069			
139-0	Francisco García López	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0109			
166-0	Tepsa	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0770			
175-0	Nicanor Alvarez Cabaleiro	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0106			
176-0	Antonio Lago Cabaleiro	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0189			
177-0	Isolina Cabaleiro Lago	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0047			
181-0	Herederos de I. Lago Alvarez	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0505			
182-0	Serafin Lago Barcia	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0285			
183-0	Herederos de Elena Alvarez Alvarez	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0199			
184-0	Amparo Alonso	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0069			
185-0	Máximo Corujera Alonso	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0124			
186-0	Josefa Rodríguez Cabaleiro	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0085			
187-0	Carmen Cabaleiro Alonso	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0022			
191-0	Benito y José Alvarez Alvarez.	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0183			
203-0	Josefa Alvarez Lago y Bernardina Alvarez Lago	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0318			
204-0	Angel Alonso Lameiro	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0239			
205-0	José Alonso Lameiro	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0210			
208-0	Antonio Pereira Santorio	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0058			
209-0	Ramón Carballo Lago	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0029			
210-0	Joaquín Barcia Chapela	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0050			
211-0	Herederos de Angela Rodriguez Alvarez	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0084			
212-0	Josefa Rivero López	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0077			
213-0	Antonio Lago Cabaleiro	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Viña	0,0202	89		30 postes.
215-0	Rosendo Alvarez Lago	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0171			
216-0	Ramón Lago Lago	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Labradio	0,0026			
217-0	José Boullousa Alonso	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Viña	0,0154	22		19 postes.
219-0	Angel Iglesias Lameiro	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Viña	0,0093			
220-0	Luciano Cabaleiro Alonso	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Viña	0,0197			
221-0	Severo Lago Lago	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Viña	0,0159		8 frutales.	
222-0	Francisco Cabaleiro Lago	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Viña	0,0012			
228-0	Daniel Cabaleiro Alonso	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Viña	0,0014			
229-0	José Alonso Lameiro	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Viña	0,0015			
231-0	Basilia González Lago	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Viña	0,0145			
284-0	T. P. S. A.	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Pinar	0,0273			
285-0	Francisco Cabaleiro Couto	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Pinar	0,0060			
288-0	Mercedes Caval Lago	S. Vicente	Trasmañó.	Fuerte	Pinar	0,0096			

Fincas números 1 al 70. inclusive: Día 2. a las once horas.
Fincas números 71 al final: Día 3. a las once horas.